



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 25 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000368/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AVC/DGGyAJ/443/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por el Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en la Alcaldía de Venustiano Carranza, el Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Torres, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, mediante el similar MDPSPA/CSP/0258/2022.

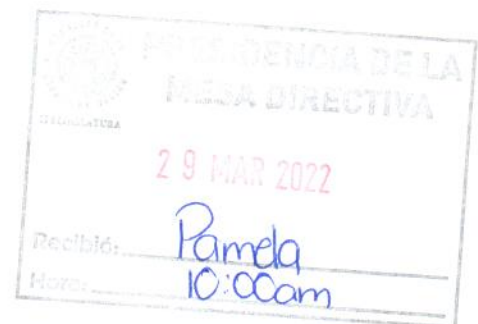
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

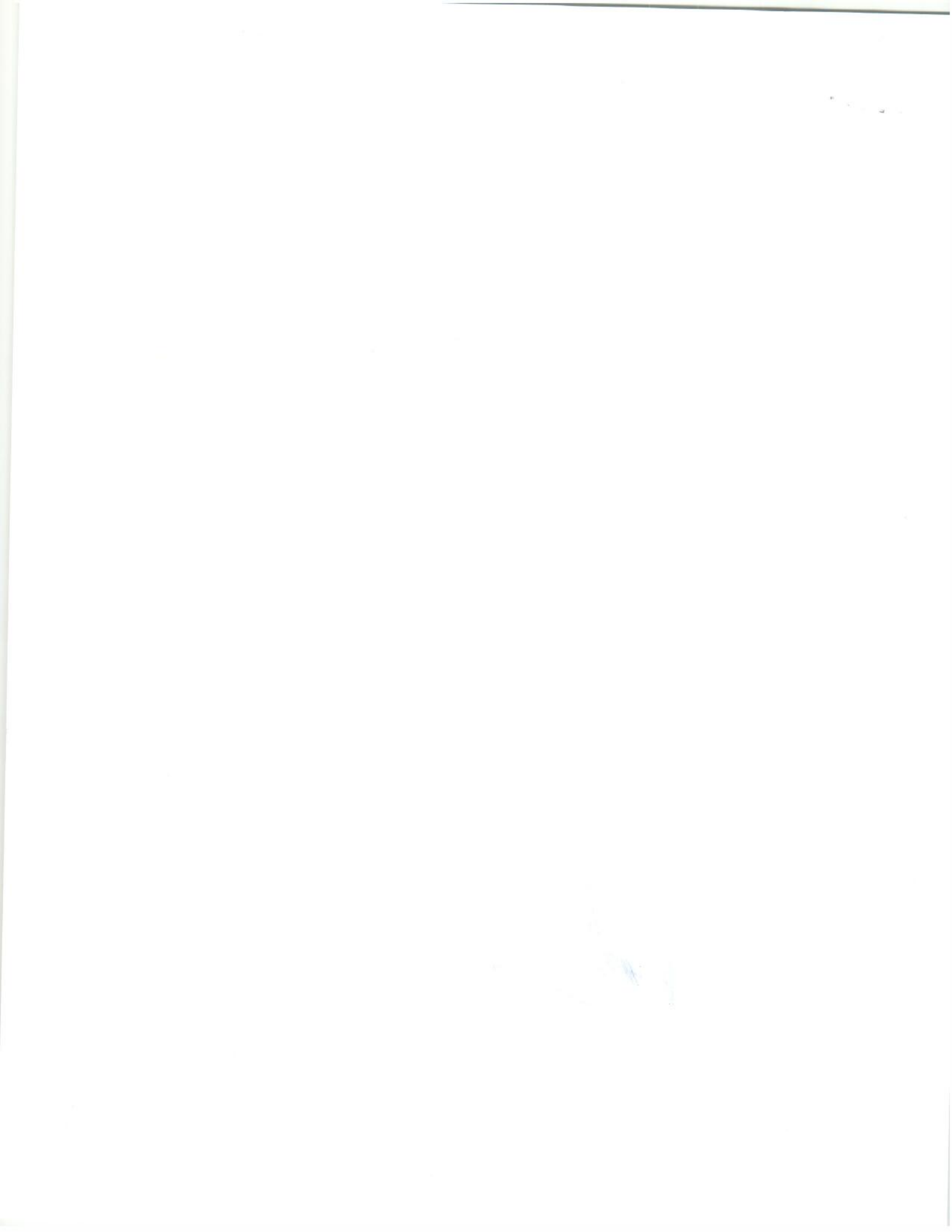
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Cc.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Torres, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LP/ML







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS



368



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022
AVC/DGGyAJ/ 443 /2022

Asunto: Respuesta a oficio número:
SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00022.9/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Hago referencia a su similar alfanumérico **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00022.9/2022**, por medio del cual remite el oficio **MDPRPA/CSP/0258/2022**, suscrito por el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, y hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, aprobado en la sesión celebrada el día 26 de enero del 2022, mediante el cual exhorta:

"... a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normatividad que la regula".

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 15, 31 fracción III, 71, 74 y 75 fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México, me permito rendir el siguiente informe:

Dentro de la jurisdicción de la Alcaldía Venustiano Carranza solo se cuenta con un panteón, denominado "Panteón Peñón de los Baños, localizado en la calle de Soles número 59, Colonia Peñón de los Baños.

En este sentido resulta relevante referir la parte conducente a este Órgano Político Administrativo, que se contiene en el diagnóstico del Acuerdo por el que se expide el Programa de Regularización de Títulos a Perpetuidad en Cementerios Públicos en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Gobierno del Distrito Federal, de fecha 06 de diciembre de 2004.

CEMENTERIOS OFICIALES										
CLAVE: V= Vecinal D= Delegacional G= General H= Histórico										
DELEGACIÓN	Panteones Civiles x Clase				TOTAL	Superficie M2	Capacidad en fosas	RÉGIMEN DE LAS FOSAS		FOSAS DE TEMPORALIDAD DISPONIBLES
	V	D	G	H				Perpetuidad	Temporalidad	
VENUSTIANO CARRANZA			1		1	10,000	3,623	3,623	0	0

Fuente: Informes Delegacionales al mes de junio del 2004 sobre fosas disponibles.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
VENUSTIANO
CARRANZA

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Como puede observarse, está identificado como un panteón general, con una superficie de 10,000 metros cuadrados y una capacidad de 3,623 fosas, todas a perpetuidad sin que cuente con disponibles.

Por lo que respecta a los servicios que se prestan en el Panteón Peñón de los Baños, son los correspondientes a, inhumación, exhumación, reinhumación de cadáveres restos humanos, y/o restos humanos áridos, en términos del Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, principalmente.

Cabe mencionar que de conformidad con las características inherentes al cementerio de referencia, al contar con un régimen de fosas solo de perpetuidad, y al encontrarse en el seno del Pueblo Peñón de los Baños además de destacar el reconocimiento y celebración de las tradiciones culturales que rinden al culto de los muertos, también trae como consecuencia que la demanda de servicios sea preponderantemente local.

En cuanto al estado en que se encuentra el panteón Peños de los Baños, le informo que en términos generales se encuentra en condiciones regulares, destacando que las mejoras a las fosas están a cargo, los propios familiares y/o titulares de las perpetuidades, demandando acciones de mantenimiento general en espacios comunes, como el retiro de basura y poda de árboles, el cual se atiende por personal de la propia Alcaldía. Por lo que respecta a las condiciones de las oficinas administrativas, debe mencionarse que la reciente intervención de mantenimiento corresponde a diciembre del año próximo pasado.

En cuanto a la observancia a la normatividad que regula los servicios que se prestan en el cementerio de referencia, los cuales ya han quedado precisados, le informo que esta Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Alcaldía Venustiano Carranza, siempre ha cumplido con su función de supervisar que se cumplan los ordenamientos en materia de Cementerios.

No obstante lo anterior, se considera oportuno precisar como aspectos generales que atañen a los cementerios, que se observa la necesidad de considerar el perfeccionamiento y actualización de las disposiciones legales relacionadas con su regulación, con el objeto de contar con mayor eficiencia en su operación; así como la imperante necesidad de etiquetar y asignar recursos públicos como herramientas elementales para garantizar servicios de calidad.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Alcaldía Venustiano Carranza
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
Y ASUNTOS JURÍDICOS

c.c.e.p. Lic. Celia Janeth López Chimal.- Directora de Asuntos Jurídicos - Presente
Lic. Alejandro Sánchez Santalaya.- Subdirector de Servicios Legales - Presente

CJLC/ASS/
Memomático 255